

RESUMEN DE ELABORACIÓN Y MODIFICACIÓN DE NORMATIVA DEL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN

AÑO 2023

Durante el primer semestre del año 2023 el Ayuntamiento de Mogán llevó a cabo una serie de modificaciones y actualizaciones de ciertas ordenanzas, reglamentos, así como la implementación de otros tantos, por lo que a modo de resumen, a continuación se detallan las mismas, con una breve explicación de sus **antecedentes, motivos de su iniciativa, publicaciones, alegaciones y acuerdos de aprobación definitiva**. En un **cuadro anexo se explican los detalles, fechas y publicaciones** de cada una de la normativa modificada y/o implementada y en la **página web de este Ayuntamiento**, en el apartado de ordenanzas y reglamentos, se puede consultar la **ficha completa, en texto editable y pdf**, de cada norma. Los enlaces son los siguientes:

<http://www.mogan.es/41-ordenanzas-ayuntamiento-de-mogan>

<http://www.mogan.es/42-reglamentos-ilustre-ayuntamiento-de-mogan>

Asimismo, en dicha página web se pueden consultar los **diversos acuerdos plenarios** a que hacen referencia cada una de las normas que se citan en este documento. Los enlaces son los siguientes:

<https://transparencia.mogan.es/actas/plenos/>

(textos en pdf y además en editable)

<http://www.mogan.es/56-plenos>

(textos en pdf y además se pueden consultar los videos de las sesiones)

APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA ORDENANZA MUNICIPAL DE LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el **4 de noviembre de 2022** aprobó, con carácter provisional, el texto de la **Ordenanza municipal de la Convivencia y Seguridad Ciudadana**, y dispuso su exposición pública por plazo de treinta días.

En fecha 11 de noviembre de 2022, se publica anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 136 por el que se expone a información pública la citada ordenanza, por plazo de treinta días, de conformidad con lo previsto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, **plazo que finalizó el 28 de diciembre de 2022**.

Una vez finalizado el plazo de exposición pública, se solicita informe a la Oficina de Atención a la Ciudadanía sobre las alegaciones presentadas a la Ordenanza en cuestión; informe que es emitido el 30 de diciembre de 2022, con CSV nº [1t006754aa91d1e173b107e60820c0b27a](https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN), por Dña. Juana Emma Santana Trujillo, funcionaria adscrita al citado negociado, en el que pone de manifiesto, en síntesis, que en el período de exposición pública comprendido entre el 11 de noviembre y el 28 de diciembre de 2022 (ambos inclusive) **se ha presentado la siguiente alegación y/o reclamación al asunto referenciado**:

- D. Francisco Maicol Santana Araña, en representación del Partido Popular, con R.E. n.º 17740, de fecha 22/12/2022.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 24 de enero de 2023, acordó **estimar parcialmente las alegaciones** formuladas por D. Francisco Maicol Santana Araña, en representación del Partido

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	25/10/2023 13:25



Popular, **únicamente en relación con los artículos 38, 105, 112 y 113**, y desestimar el resto de alegaciones.

Asimismo **acordó aprobar definitivamente** el texto de la Ordenanza municipal de Convivencia y Seguridad Ciudadana y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia el acuerdo definitivo en unión del texto íntegro de la Ordenanza municipal de Convivencia y Seguridad Ciudadana. Dicho anuncio se publicó en el **BOP de Las Palmas número 13 de 30 de enero de 2023**, así como en el tablón de edictos y página web de este Ayuntamiento.

El certificado del acuerdo Plenario de 24 de enero de 2023, puede consultarse en el siguiente enlace: <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/web/validacionFirmas.do?opcion=1&modo=0>

En validación de documentos

El CSV de dicho documento es: D006754aa907180049907e7377010b23B

APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA MUNICIPAL DE LA EDIFICACIÓN

En fecha 21 de febrero de 2023 se emite Providencia de Alcaldía, en virtud de la cual se dispone que por los Departamentos de Fomento y Asesoría Jurídica se emitan los informes necesarios para proceder a la aprobación de la **Ordenanza Municipal de la Edificación** a que se refiere el artículo 153 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias (en adelante, LSENPC).

En fecha 22 de febrero de 2023, el Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo, D. Juan Mencey Navarro Romero, en cumplimiento de la providencia citada en el apartado anterior, emite memoria en la que se justifica la necesidad de elaboración de la citada ordenanza, y que en síntesis dice así:

<<Resulta imprescindible elaborar y tramitar las Ordenanzas Municipales de Edificación, de forma que actúen efectivamente como instrumento normativo complementario del PGO, así como adecuar su contenido a las novedades legislativas sobrevenidas en los últimos años en materia urbanística, ambiental, sectoriales de edificación y/o de procedimiento administrativo, además de a la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación (LOE) reguladora aspectos fundamentales en el proceso edificatorio y el Código Técnico de la Edificación (CTE) como aquel marco normativo que establece las exigencias que deben cumplir los edificios en relación con los requisitos básicos de seguridad y habitabilidad establecidos en la LOE.

En definitiva, queda suficientemente justificada la necesidad de elaborar una ordenanza municipal que regule los aspectos y condiciones exigibles para la autorización de los actos de construcción y edificación, y que se configure como instrumento complementario y/o de desarrollo del Plan General de Ordenación que se encuentra en trámite.>>

En fecha 10 de marzo de 2023, se publica anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 30 por el que se expone a información pública la citada ordenanza, por plazo de treinta días, de conformidad con lo previsto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, **plazo que finalizó el 25 de abril de 2023**.

Una vez finalizado el plazo de exposición pública, se solicita informe a la Oficina de Atención a la Ciudadanía sobre las alegaciones presentadas a la Ordenanza en cuestión; informe que es emitido el 28 de abril de 2023, con CSV nº [2Q006754aa9051c0d0b307e72fa040836Y](https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN), por Dña. Francisca Rosa Quintana Correa, funcionaria adscrita al citado negociado, en el que pone de manifiesto, en síntesis, que en el período de exposición pública comprendido entre el 10 de marzo y el 25 de abril de 2023 **se han presentado las siguientes alegaciones al asunto referenciado:**

- **Telefónica de España, S.A.**, de fecha 25/04/2023, con registro SIR nº REGAGE23e00026448601, y ORVE de confirmación nº REGAGE23e00026731479, de fecha 26/04/2023.

- **Dª Dolores Yolanda Santana Macías**, de fecha 25/04/2023, con R.E. nº 5889/2023.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 25 de mayo de 2023, acordó **estimar parcialmente las alegaciones** formuladas por la entidad **Telefónica de España, S.A. únicamente en los términos expuestos** en el fundamento jurídico cuarto del informe jurídico emitido al respecto.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	25/10/2023 13:25



g006754aa92a190be8907e7377010b23B

Unidad administrativa de Secretaría

Asimismo acordó **desestimar las alegaciones** formuladas por **D^a Dolores Yolanda Santana Macías**, por los motivos expuestos en el fundamento jurídico cuarto del informe jurídico emitido al respecto.

Y por último acordó **aprobar definitivamente el texto de la Ordenanza municipal de la Edificación del Término Municipal de Mogán** y su publicación en el BOP de Las Palmas de Gran Canaria, siendo publicado con fecha 28 de junio de 2023, número 78.

El certificado del acuerdo Plenario de 25 de mayo de 2023, puede consultarse en el siguiente enlace:
<https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/web/validacionFirmas.do?opcion=1&modo=0>

En validación de documentos

El CSV de dicho documento es: S006754aa92b190ab2607e7398050a265



g006754aa92b190ab2607e7398050a265

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en
<https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	25/10/2023 13:25